

**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA  
LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)  
DURANTE EL AÑO 2013**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que en adelante se denominará **EL MIDIS**, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia de Lima, debidamente representado por la señora Janeth Liliana Bouby Cerna, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08458528, según Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS y, de otra parte, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Avenida Nueva Toledo Lote 97-B, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor Emilio Alberto Chávez Huaranga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09221816; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

EL **MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

EL **MIDIS**, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

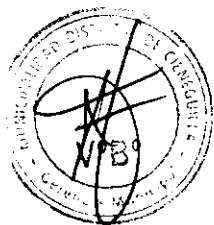
**LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.



5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
6. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
7. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
8. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
9. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
10. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
11. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
12. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
13. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima".
14. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



### CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con los compromisos e indicadores que, en Anexo, forman parte del presente convenio.



### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

**Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política.

**Comité de Gestión:** Instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Gobierno Local y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.



**Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

**Asistencia Técnica:** Conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a mejorar la gestión del PCA y/o resolver sus principales dificultades, dirigido a autoridades, funcionarios y personal de **LAS MUNICIPALIDADES** que participen en la gestión del PCA.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1. EL **MIDIS**, a través de las Direcciones Generales correspondientes, se compromete a lo siguiente:

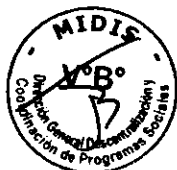
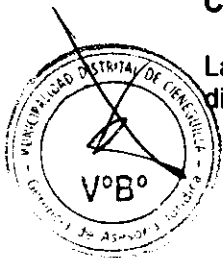
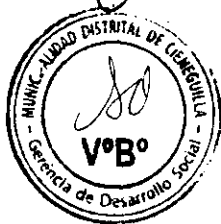
- a) Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del **PCA**, en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Brindar capacitación y asistencia técnica a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del **PCA**.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos e indicadores contenidos en el Anexo del presente convenio.
- d) Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del **PCA**, de acuerdo con la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- a) Administrar el **PCA** en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
- b) Procurar la capacitación de los miembros del Comité de Gestión y las instancias correspondientes para la adecuada operación del **PCA**.
- c) Mantener un registro actualizado de los usuarios del **PCA** en el ámbito de su competencia y realizar los reportes correspondientes.
- d) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión del **PCA**.
- e) Elaborar el informe anual de gestión, dentro de los 30 días hábiles de finalizado el año fiscal correspondiente.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



## CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2013.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, **LAS PARTES** podrían establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

## CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa que regula el proceso de descentralización, los compromisos e indicadores que, en anexo, forman parte integrante del presente convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio se hará de conocimiento de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopte las medidas que considere pertinentes.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**LAS PARTES** se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

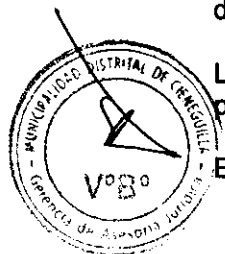
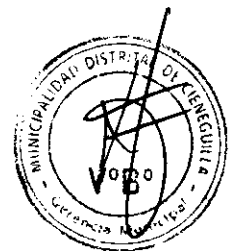
**LAS PARTES** declaran que a efectos de la elaboración y suscripción del presente Convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, con cinco (05) días hábiles de anticipación.

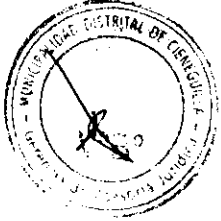
En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo



suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Cieneguilla, a los 31 días del mes de enero del año dos mil trece.



JANETH BOUBY CERNA  
Directora General Descentralización y  
Coordinación de Programas Sociales  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
EL MIDIS



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

